



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Folio:

139.04.3.- 0124 (19)

Bitácora:

19/C9-0043/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

08 de Febrero de 2019

EJIDO LAMPACITOS, ARAMBERRI, N. L.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 24 de Septiembre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DNLUJ/591 de fecha 11 de Diciembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 01 de Febrero de 2019, y considerando la opinión condicionada del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 24 de Octubre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular	
Ejido Lampacitos	Aramberri	Nuevo León	Comisariado Ejidal	

Ubicación geográfica

Datum:

WGS84

Nombre del predio: Ejido Lampacitos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	99° 41' 16.8"	24° 17' 55.7"
2	99° 40' 51.6"	24° 17' 49.2"
3	99° 40′ 15.6″	24° 17' 40,2"
4	99° 39' 54"	24° 17' 42.7"
5	99° 39′ 50.4″	24° 15' 30.2"
6	99° 40' 1.2"	24° 15′ 38.5″
7	99° 40' 33.6"	24° 16' 15.6"
8	99° 40′ 48″	24° 15' 59"
9	99° 40' 55.2"	24° 16' 27.1"
10	99° 41' 27.6"	24° 16' 12,4"
11	99° 41' 24"	24° 15' 31.7"
12	99° 40′ 51.6″	24° 14' 54.6"
13	99° 40' 37.2"	24° 14' 39.5"
14	99° 41' 6"	24° 12' 2.5"
15	99° 41' 9.6"	24° 12' 16.6"
16	99° 41' 6"	24° 12' 43.6"
17	99° 41' 2.4"	24° 12' 55.1"
18	99° 41' 2.4"	24° 13' 2.3"
19	99° 41' 2.4"	24° 13' 8.8"
21	99° 41′ 6"	24° 13′ 8.4″









Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Folio:

139.04.3.- 0124 (19)

Bitácora:

19/C9-0043/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

08 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

22	99° 41' 13.2"	24° 13' 10.6"
23	99° 41' 20.4"	24° 13' 17.8"
24	99° 41' 16.8"	24° 13' 25.3"
25	99° 41' 16.8"	24° 13' 29.3"
26	99° 41' 9.6"	24° 13′ 37.2"
27	99° 41' 13.2"	24° 13' 41.2"
28	99° 41' 16.8"	24° 13′ 54.5″
29	99° 41' 27.6"	24° 14′ 5.3"
30	99° 41' 45.6"	24° 14' 30.1"
31	99° 41' 49.2"	24° 14' 40.2"
32	99° 41' 49.2"	24° 14' 56.8"
33	99° 41' 49.2"	24° 15' 2.5"
34	99° 41' 52.8"	24° 15′ 6.1"
35	99° 41' 56.4"	24° 15′ 11.9″
36	99° 42' 0"	24° 15′ 18.4"
37	99° 42′ 3.6″	24° 15' 20.5"
38	99° 42' 10.8"	24° 15′ 18.7″
39	99° 42' 14.4"	24° 15′ 23.4″
40	99° 42' 7.2"	24° 15′ 37.4″
41	99° 42' 10.8"	24° 15′ 42.8″
42	99° 42' 18"	24° 15′ 48.6″
43	99° 42' 28.8"	24° 15' 47.2"
44	99° 42' 32.4"	24° 15' 49.7"
45	99° 42' 36"	24° 15′ 54″
46	99° 42' 28.8"	24° 16' .8"
47	99° 42' 25.2"	24° 16' 4.8"
48	99° 42' 21.6"	24° 16′ 10.9"
49	99° 42' 21.6"	24° 16' 14.5"
50	99° 42' 36"	24° 16' 19.6"
51	99° 42' 39.6"	24° 16′ 11.3"
52	99° 42' 43.2"	24° 16' 9.8"
53	99° 42' 46.8"	24° 16' 12.4"
54	99° 42' 54"	24° 16' 22.8"
55	99° 42′ 54"	24° 16' 26.8"
56	99° 42' 57.6"	24° 16' 31,4"
57	99° 42' 3.6"	24° 16' 28.6"

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvicola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Lampacitos	30	10	Irregular	Sistema Silvicola de Selección	07/02/29





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y

Folio:

139.04.3.- 0124 (19)

Comunidades Agrarias

Bitácora:

19/C9-0043/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

08 de Febrero de 2019

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Lampacitos	1874.06	640.18	640.18
Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	(F) (2)	Volumen ros cúbicos)
Ejido Lampacitos	640.18 (seiscientos cuare punto dieciocho)	,	isiete mil doscientos enta y seis)

Nombre del predio: Ejido Lampacitos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	08/02/19 - 07/02/20	Pinus pseudostrobus	41.68	1676	Metros cúbicos v.t.a.
2	08/02/20 - 07/02/21	Pinus pseudostrobus	60	1714	Metros cúbicos v.t.a.
3	08/02/21 - 07/02/22	Pinus pseudostrobus	60	1714	Metros cúbicos v.t.a
4	08/02/22 - 07/02/23	Pinus pseudostrobus	63.63	1823	Metros cúbicos v.t.a
5	08/02/23 - 07/02/24	Pinus pseudostrobus	62.12	1931	Metros cúbicos v.t.a.
6	08/02/24 - 07/02/25	Pinus pseudostrobus	63.55	1818	Metros cúbicos v.t.a.
7	08/02/25 - 07/02/26	Pinus pseudostrobus	55.25	1601	Metros cúbicos v.t.a.
8	08/02/26 - 07/02/27	Pinus pseudostrobus	72.57	1598	Metros cúbicos v.t.a.
9	08/02/27 - 07/02/28	Pinus pseudostrobus	118.27	1597	Metros cúbicos v.t.a.
10	08/02/28 - 07/02/29	Pinus pseudostrobus	43.11	1794	Metros cúbicos v.t.a.

- 4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MARCELO HIGINIO TORRES MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro NL, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	714-MT

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación	
Ejido Lampacitos	P-19-007-LAM-001/18	

 Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.







Oficio:

Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Folio:

139.04.3.- 0124 (19)

Bitácora:

19/C9-0043/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

08 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- 8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- 10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Nuevo León, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- 11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTS Y REJURSOS NATURALES ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZACIÓN MUEVO LEÓN

01246, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL,





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización

de Aprovechamiento de Recursos

Forestales

Maderables

Terrenos

Forestales

Preferentemente

Forestales.

0

Modalidad C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Folio:

139.04.3.- 0124 (19)

Bitácora:

19/C9-0043/10/18

Lugar:

Nuevo León

Fecha:

08 de Febrero de 2019

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS **NATURALES**

Ссер

Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente. Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente. Delegado en Nuevo León de la PROFEPA. Edificio. Gerente Estatal de la CONAFOR en Nuevo León. Presente.





8		
		158 1